



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO**

Armenia, Quindío, noviembre veintisiete (27) del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado de la parte demandada, dentro del presente proceso, se acepta la renuncia invocada de conformidad con lo dispuesto en el art 76 del CGP, por reunir los requisitos allí contemplados. Requiérase al demandado a fin de que constituya nuevo apoderado.

Envíese oficio a través del centro de servicios.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Código de verificación: **f00123aa32e741361f8a3b826266532676c2d519be878c8ad70f4e5f19e742fa**

Documento generado en 26/11/2020 09:19:01 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>